

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26970 VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración concurso 302/2014-C y NIG número: 47186 47 1 2014 0000347, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2014 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Centro Médico de Osteopatía y Masaje de Castilla y León, S.L., con C.I.F.: B-47431812, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid, calle San Luis, 2.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor, pero sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal. Se ha designado como Administrador concursal a Luis Carlos Parra García, con domicilio postal en 47003 Valladolid, calle Plaza del Poniente, 1, entreplanta, y dirección electrónica "concurso.centromedicomon@gmail.com", señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirá a la Administración, concursal, pudiendo presentarse en su domicilio, remitirse al mismo, o efectuarse por medios electrónicos.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Cuarto.-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal "www.publicidadconcursal.es".

Valladolid, 1 de julio de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140038760-1